

Autoriza Romería al Cementerio de Lota, solicitada por la **"AGRUPACION DE AMIGOS LOS 40 PA ARRIBA"**, del Club Deportivo Filadelfo Chavez.-

DECRETO N° 1296

LOTA, 21 de JULIO DE 2016.-

VISTOS:

1.- REFERENCIA N° 05689 de fecha 19/07/2016 del Sr. Alcalde al Sr. Director de Transito, que adjunta solicitud para realizar una Romería al Cementerio de Lota; para su conocimiento y resolución.-

2.- INSTANCIA, de la **"AGRUPACION DE AMIGOS LOS 40 PA ARRIBA"**, solicitando permiso para realizar una Romería al Cementerio de Lota y llevar a buen término con un acto solemne, en memoria de sus compañeros fallecidos. La Romería, se iniciaría desde el Club Filadelfo Chávez, en la dirección de calle Lautaro esquina calle Carrera de Lota Bajo, el día Sábado 23 de Julio de 2016, a partir de las 15:00 horas.-

3.- Ley 19.880 de 22/05/2015. Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Autorízase, al **"GRUPO DE AMIGOS LOS 40 PA ARRIBA"** a realizar una Romería al Cementerio de Lota, en donde, se llevara a efecto un acto solemne, en memoria de los compañeros fallecidos. La Agrupación, iniciara su peregrinación desde el Club Filadelfo Chávez, en la dirección Calle Lautaro esquina calle Carrera de Lota Bajo, para continuar por: calle Pedro Banner, atravieso de calle Fernando Maira, calle Ignacio Carrera Pinto, calle La Paz y Cementerio de Lota.-

2.- Las actividad, se llevará a efecto el día Sábado 23 de Julio de 2016, en el horario de 15:00 a 16:00 horas

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- La Agrupación solicitante, organizadora de esta actividad, tiene la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir en forma ordenada la actividad.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÓLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, "AGRUPACION DE AMIGOS LOS 40 PA ARRIBA", TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB//LZP